

Expediente: **47/21**

Carátula: **FEDERACION PATRONAL S.A. C/ DERECHOHABIENTES DE PONCE LUIS HECTOR S/ PAGO POR CONSIGNACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO LABORAL I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/10/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ZELARAYAN, JESUS MAURICIO-DEMANDADO

27206129552 - ZELARAYAN, LAURA GLADYS-DEMANDADO

27206129552 - ZELARAYAN, FRANCISCO ROBERTO-DEMANDADO

27206129552 - PONCE, LUIS HECTOR-DEMANDADO

20258431767 - BULACIO GOMEZ, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

27206129552 - PONCE, JUAN PEDRO-POR DERECHO PROPIO

27206129552 - PONCE, DIEGO BERNABÉ-POR DERECHO PROPIO

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Laboral I

ACTUACIONES N°: 47/21



H3060139836

JUICIO: “FEDERACION PATRONAL S.A. c/ DERECHOHABIENTES DE PONCE LUIS HECTOR s/ PAGO POR CONSIGNACION. EXPTE N° 47/21”.

Monteros, 04 de octubre de 2023.-

1) Por recibidas las presentes actuaciones.

2) Con base en lo resuelto en fecha 26/07/2023 por la Excma. Cámara del Trabajo, declarada la nulidad de lo decretado el 08/05/2023 en su punto 5, digo:

a.- Advierto que mediante presentación de fecha 03/05/2023 a horas 21:01 (aceptada el día 04/05/2023) el letrado Arnoldo Allan A. Hagelstron, interpuso recurso de apelación y conjuntamente expresó agravios. Por lo tanto ordeno:

b.- Por interpuesto recurso de apelación en término, concedo el mismo.

c.- Córrase traslado a la parte demandada y al abogado Ignacio Bulacio Gómez por el término de CINCO DÍAS, a fin de que contesten los agravios presentados por la parte actora, bajo apercibimiento de ley (Art. 125 CPL), haciéndose constar que la presentación que contiene la expresión de agravios se encuentra agregada al expediente digital con fecha 03/05/2023 horas 21:01 (aceptada el 04/05/2023) para su correspondiente consulta.MNR47/21.

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.